

**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

**COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS**  
**ASUNTO: Convocatoria a la vigésima sesión**  
**de la Comisión Edilicia de Reglamentos**  
**Oficio 20/2023**

**Mtro. Víctor Olmedo Castro** vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos  
**Lic. Mayra Rubio Rodríguez** vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y  
**Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad**  
**Arq. Renato Avalos Vázquez** vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad  
**PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos, convoco a ustedes a la vigésima sesión el día martes 05 cinco de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés a las 08:00 ocho horas, en el Despacho de Sindicatura, ubicado en calle Leandro Valle número 13, bajo el siguiente;

**Orden del día:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
3. Dictamen que reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco, que integra al artículo 119 bis, que crea la Dirección de Archivo, así como el artículo 147 creando la Jefatura de Seguridad Vial, como partes de la Administración Centralizada de este Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres.
4. Dictamen que aprueba el Reglamento de Archivo del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco
5. Asuntos varios; y
6. Clausura

Sin más por el momento, amablemente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Zacualco de Torres, Jalisco a los 31 días del mes de Agosto del año 2023  
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

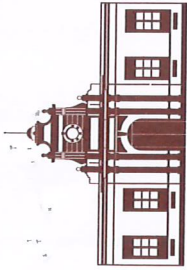
LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

c.c.p. Archivo

M | 08 | 2023

Recibi Original  
31-08-2023  
Public Original

Recibi Original  
31/08/2023.



**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

Vigésima Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de  
Reglamentos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

**INTEGRANTES:**

**MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE**

MAYRA RUBIO RODRIGUEZ – VOCAL

VICTOR OLMEDO CASTRO – VOCAL

**INVITADOS:**

**Maestra Mayra Rubio Rodríguez,**

**Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad**

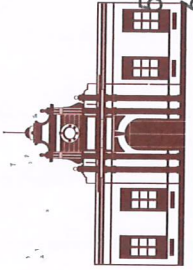
**Arq. Renato Avalos Vázquez, vocal de la Comisión Edilicia de Movilidad**

VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 05 CINCO DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

Siendo las 8:05 horas con cinco minutos del día 05 de  
Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el Despacho de  
Sindicatura, ubicado en Leandro Valle número 13, en las instalaciones  
que ocupan la Presidencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto  
en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento  
y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de  
Zacoalco de Torres, Jalisco, se reunieron los regidores que al final  
suscriben, con el propósito de llevar a cabo la sesión indicada en el  
encabezado de la presente, con base en el siguiente -----  
-----

----- ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- 2.- Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
- 3.- Dictamen que reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, que integra al artículo 119 bis, que crea la Dirección de Archivo, así como el artículo 147 creando la Jefatura de Seguridad Vial, como partes de la Administración Centralizada de este Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres.
- 4.- Dictamen que aprueba el Reglamento de Archivo del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco;

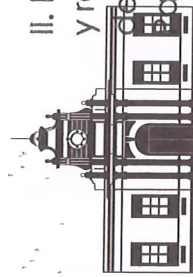


5.-Asuntos varios;  
6. Clausura

**ZACOALCO  
DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

El Lic. Moises Sahagun Martinez, como Presidente de la Comisión Edilicia, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia a la sesión. Acto continuo, se desarrollaron los puntos del orden del día en la forma siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y asentó la asistencia, contando con la presencia de las personas que se indican en el proemio de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante. \_\_\_\_\_
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dio lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. \_\_\_\_\_
- 3.- Dictamen que reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco, que integra al artículo 119 bis, que crea la Dirección de Archivo, así como el artículo 147 creando la Jefatura de Seguridad Vial, como partes de la Administración Centralizada de este Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, el Presidente hacer uso de la voz para dar inicio y por consiguiente se hace la exposición de motivos al siguiente tenor:  
  
I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; así mismo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. En su fracción II, otorga a los ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



**ZACUALCO  
DE TORRES**

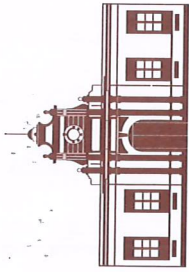
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; en su artículo 86, establece que corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y en su artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacualco de Torres, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Habiendo señalado el fundamento jurídico, por lo que nos permitimos exponer los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

1. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno ante el cual se presenta esta iniciativa, resulta competente para resolver sobre el presente asunto.
2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 68 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres la Comisión Edilicia de Reglamentos, es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Ordenamiento Municipal.
3. Que los ordenamientos pueden y deben modificarse, adicionarse y/o derogarse con el propósito de mejorar la regulación y atender de manera eficiente las necesidades, y los desafíos respecto de la realidad que se vive en el Municipio, por lo que en la implementación del



**ZACOALCO**

**DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL

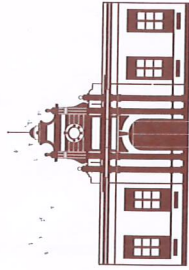
2021-2024

esquema y de las atribuciones y funciones establecidas; así como en el desarrollo de las actividades de la administración a las que el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres da lugar, es razonable advertir adecuaciones para enfrentar las diversas condiciones sociales, económicas, culturales, educativas de la población, así mismo para atender lo estipulado en las normas jurídicas de los diferentes niveles de gobierno, que devienen en la obligación de llevar a cabo las actualizaciones conforme a las facultades y competencias, que permitan la armonización y congruencia en su aplicación. Siendo ello, lo que da lugar a la presente iniciativa.

" DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD VIAL

**Artículo 147.-**La Jefatura de Seguridad Vial tendrá la función gubernamental que presta en forma institucional en el ámbito de su competencia en el municipio; la cual se regirá bajo los principios de constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernando sus derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna y la Constitución particular del estado; teniendo como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas de la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Vigilar el tránsito vehicular en el Municipio;
- II. Vigilar que los acuerdos de coordinación, que suscribe el Presidente Municipal con autoridades de la Federación, el Gobierno del Estado de Jalisco, y otras entidades federativas; así como de los Municipios en los estados, se celebren de conformidad con la legislación aplicable en materia de tránsito, de vialidad, transporte y contaminación ambiental provocada por vehículos automotores;
- III. Solicitar en su caso, al Gobierno del Estado asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad;
- IV. Sancionar y calificar las infracciones a la Ley de Movilidad, seguridad Vial y Trasporte del Estado de Jalisco y sus reglamentos, y aplicarlas conforme a los procedimientos establecidos;
- V. Instrumentar con señalamientos y dispositivos electrónicos el tránsito de vehículos y peatones en el Municipio;



**ZACOALCO**

**DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

VI. Participar, conjuntamente con la Comisión Edilicia de Movilidad en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros que afecten el ámbito territorial del Municipio;

VII. Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores;

VIII. Auxiliar, a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, en la localización y persecución de los delincuentes;

IX. Participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mejor ejercicio de sus funciones en materia de movilidad y seguridad vial;

X. Contribuir con la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares;

XI. Difundir mediante campañas, seminarios y cursos, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial;

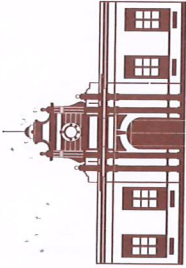
XII. Fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito;

XIII. Recibir, analizar y resolver las solicitudes de devolución de los vehículos de uso privado y de los vehículos de transporte público en todos sus modos, cuando se cumpla con los requisitos definidos en el reglamento correspondiente;

XIV. Vigilar y controlar en los términos de lo establecido por la Ley de Movilidad seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco y sus reglamentos, así como la normatividad aplicable en lo relativo a los itinerarios para los vehículos de carga y otorgar las autorizaciones correspondientes;

XV. Incentivar en el ámbito de su competencia, la circulación de vehículos eficientes ambientalmente, establecer el marco normativo y programas correspondientes para su adecuada operación; así como la implementación de su infraestructura vial y equipamiento necesario, en coordinación con las autoridades competentes;

XVI. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional, estatal, sectorial y regional las acciones necesarias para disminuir las muertes, lesiones graves y discapacidades ocasionadas por siniestros de tránsito;



**ZACOALCO  
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024XVII.

Establecer medidas de accesibilidad, inclusión y condiciones de diseño universal para las personas con discapacidad o con movilidad limitada, dentro de los servicios de transporte público de personas pasajeras, para garantizar su desplazamiento seguro en las vías;

XVIII. Solicitar apoyo técnico operativo a la Secretaría de Transportes, en el ámbito de su competencia, en materia de cierres viales y/o afectaciones a la vía;

XIX. Dejar sin efecto los actos administrativos, en los que resulte competente de conformidad a las atribuciones previstas en la Ley de la materia, que hayan sido impugnados ante una autoridad judicial y que se observe que no se reúnen los elementos o requisitos de validez previstos en la legislación aplicable;

XX. Llevar a cabo el acto procesal del allanamiento cuando así proceda a las pretensiones del demandante ante la autoridad judicial correspondiente;

XXI. Gestionar el sistema de datos de siniestralidad vial, recabando datos e información referentes, relacionados y relevantes a la siniestralidad vial por parte de las dependencias correspondientes, mismas que estarán obligadas a compartir dicha información;

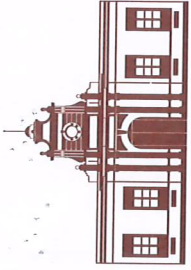
XXII. Diseñar e implementar en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, cursos con perspectiva de género a las personas conductoras, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas aplicables;

XXIII. Participar en los mecanismos de mediación respecto de los actos que se deriven como consecuencia del ejercicio de sus atribuciones para resolver, en su caso, los conflictos que se presenten; y

XXIV. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, este Reglamento y las disposiciones reglamentarias aplicables. "

## RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se aprueba en lo general y lo particular la reforma al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco, conforme al presente Dictamen, la cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco y



**ZACOALCO  
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

divulgado en el portal web oficial de este Municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se faculta a los C.C. Alcaldesa Municipal, Sindico y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente, así como para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye a la Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento para que en virtud de su función ejecutiva ordene la publicación del presente reglamento conforme a lo señalado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Se faculta e instruye a la Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación conforme a lo señalado por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para realizar todas las gestiones necesarias para implementar las modificaciones que mandata el presente.

QUINTO. - Notifíquese a los Directores, Jefes, Encargados y Titulares de Área de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente dictamen.

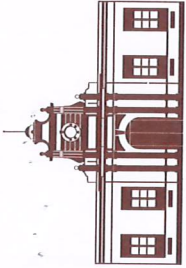
Por lo que se aprueba por unanimidad de votos y se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. \_\_\_\_\_

4.- Dictamen que aprueba el Reglamento de Archivo del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, en el tenor de que esta Comisión es el que dictamina de acuerdo a la exposición de motivos del punto que antecede, se agregan los siguientes,

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** El reglamento de Archivo tiene como objeto regular la organización y conservación, administración y preservación de los archivos generados del ejercicio de la administración pública municipal, basado en lo dispuesto en la Ley General del Estado de Jalisco y sus municipios, la cual establece con claridad la manera en que debe de





**ZACOALCO**  
**DE TORRES**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

manejarse la información que el Ayuntamiento posee, genera o administra con los mejores estándares a fin de preservar y utilizar adecuadamente los documentos bajo su custodia.

**SEGUNDO:** Que es necesario adecuar a la nueva normatividad los alcances y las acciones que pueden realizar las dependencias municipales en el manejo de sus expedientes y documentos a su resguardo, por lo tanto deben adecuarse las funciones específicas a los servidores públicos que se encuentran adscritos a la dependencia de archivo municipal.

**TERCERO:** Se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6,115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1,2,4,11,18,64,71,73,83,93 Y 101 de la Ley General de Archivos; Siendo ello, lo que da lugar a la presente iniciativa.

**"119-Bis-** El Archivo Municipal tiene como objetivos fundamentales resguardar la información documental del Gobierno Municipal, mediante la recepción, control, clasificación, conservación y depuración, así como realizar tareas que coadyuven a preservar y clasificar el acervo histórico municipal. El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Archivo, a cargo de un servidor público con conocimientos técnicos en archivo, de reconocida moralidad y capacidad en la materia, teniendo las siguientes obligaciones y facultades:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes al Archivo Municipal.

II.- Proponer políticas y lineamientos de funcionamiento del Archivo Municipal.

III.- Brindar asesoría técnica en asuntos de su especialidad a funcionarios y empleados del Gobierno Municipal; así como de la capacitación y cultura archivística, que permitan el fortalecimiento de la gestión documental y la administración de archivos;

IV.- Resolver las solicitudes de consulta al acervo documental del Archivo Municipal que presenten los usuarios del mismo y autorizar la expedición de copias simples de la documentación que sea susceptible de préstamo y de acuerdo a la normatividad que se tenga o se establezca;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

V.- Junto con el Grupo Interdisciplinario, determinará los valores documentales de los expedientes y en su caso, los plazos de conservación y/o depuración o expurgo;

VI.- Distribuir la Gaceta Municipal, medio oficial de difusión del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco; así como coleccionar dos ejemplares de la Gaceta Municipal para el archivo histórico.

VII.- Implementar y vigilar la correcta aplicación de los instrumentos archivísticos y coadyuvar con la vigilancia de la correcta aplicación de la normatividad en materia archivística y demás disposiciones;

VIII.- Coordinar y aplicar los sistemas de organización archivística; así como implementar cursos de capacitación y asesoría a las dependencias del Municipio respecto a la organización y el funcionamiento de sus archivos de trámite de acuerdo con la normatividad aplicable;

IX.- Recibir cuando sea caso previsto en la Ley los documentos de archivos que se le remitan, cumpliendo con el debido proceso de transferencia primaria, según la normatividad aplicable en la materia, para su cuidado, protección y resguardo;

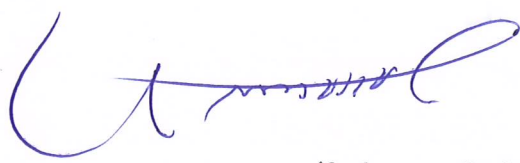
X.- Promover y gestionar el enriquecimiento del patrimonio documental del Archivo Histórico; y establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;

XI.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales reglamentarias y aplicables en la materia.<sup>133</sup>

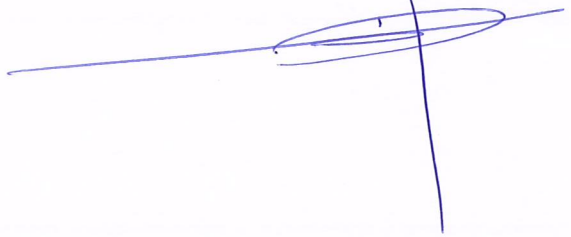
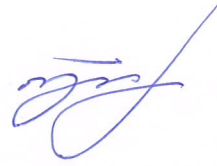
Así como el resolutivo PRIMERO, que quedaría así:

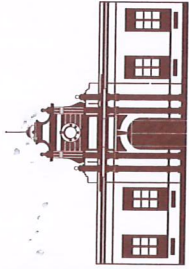
PRIMERO. – Se aprueba en lo general y lo particular el Reglamento del Municipio de Zacualco de Torres, Jalisco, conforme al presente Dictamen, la cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco y divulgado en el portal web oficial de este Municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

- 5.- Asuntos varios: No hay asuntos que abordar \_\_\_\_\_
- 6.- Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día en que



10/10





**ZACOALCO  
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. \_\_\_\_\_

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la vigésima sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos, celebrada el día el día martes 05 cinco de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés en el Despacho de Sindicatura, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco; la cual consta de 10 diez hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y VOCAL DE LA COMISION EDILIA DE MOVILIDAD	FIRMA
LIC. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE MOVILIDAD	FIRMA
PROF. VICTOR OLMEDO CASTRO VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA
ARQ. RENTATO AVALOS VAZQUEZ VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE MOVILIDAD	FIRMA